



RESOLUCION N° 13814

VISTO:

El expediente CO-0062-00684451-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la parte solicitante cumple a fojas 15, con las referencias N° 13 y 30 establecidas en el Capítulo 4 del Reglamento de Zonificación con respecto a los módulos de carga y descarga obrante a fojas 12.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa Electrónica Megatone SA y durante un período de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Artefactos electrónicos, radios, televisores, heladeras, lavarropas.

Nombre o razón social: Electrónica Megatone SA.

Domicilio: Catamarca N° 3.175.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de marzo 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando